

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre	85,00
Trimestre	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.

Págs.

“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

Ministerio de Agricultura

Orden de 10 de noviembre de 1962 por la que se fijan los requisitos necesarios para la importación de ganado vacuno de las razas «Frisona» (holandesa) y Parda alpina (suiza) 1.264

Ministerio de Comercio

Orden de 13 de noviembre de 1962 por la que se dictan normas para la concesión de préstamos de carácter extraordinario con destino a la construcción de embarcaciones pesqueras 1.264

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Santander 1.265
Distrito Minero de Santander 1.265

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Liérganes 1.265

Ayuntamiento de Enmedio 1.266
Junta vecinal de San Román de Cayón 1.266
Administración Principal de Correos 1.266

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.266

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruente, Castro Urdiales, Liendo, Cabuérniga, Escalante, Miengo, San Roque de Riomiera, Santoña, Argoños, Limpias, Camaleño, Las Rozas de Valdearroyo, Pesaguero, Puente Viesgo, Medio Cudeyo, Comillas, Santiurde de Reinosa, Vega de Pas, Potes, Polaciones, Cabezón de Liébana, Herrerías, Camargo, Villacarriedo, y Juntas vecinales de: Belmonte, Cutillos, Puente Pumar, Lombrana, Sarceda, San Vicente, Santa Eulalia, Tresabuela, Uznayo, Helguera, Barcenaciones, Caranveja, Novales, Ruiseñada y Perrozo 1.167

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ilustrísimo señor:

Los prescripciones de la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1933, por la que se fijan las características que deben cumplir los ejemplares procedentes de importación de ganado vacuno de las razas «Frisona» (holandesa) y «Parda alpina» (suiza), no guardan relación en la actualidad con la mejora y altas calidades conseguidas en los efectivos de dichas razas, tanto en sus países de origen como en algunas comarcas y núcleos pecuarios de ámbito nacional.

En su virtud, y con el propósito de autorizar exclusivamente la importación de reproductores de gran calidad, a la par que se defiende y estimulan los justos intereses de los ganaderos españoles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de publicación de la presente Orden no se autorizarán importaciones de ejemplares de las razas «Frisona» (holandesa) y «Parda alpina» (suiza), cualquiera que sea su origen, si no vienen acompañados de una certificación, a la que unirá copia en idioma español, donde conste que se hallan inscritos en el libro genealógico de la raza, demostrándose en el mismo documento que estuvieron igualmente registrados todos sus antepasados en cuatro generaciones.

2.º Se acreditará documentalmente, por intermedio de una entidad autorizada para llevar el libro genealógico correspondiente en el país de origen, que cada vaca de raza «Frisona» (holandesa) a importar, así como sus ascendientes femeninos en dos generaciones, tienen la producción mínima de 5.000 litros de leche en un período de lactación de trescientos cinco días, con la riqueza mínima en grasa del 3,5 %, y si se trata de la raza «Parda alpina» (suiza), 4.000 litros de leche, también en una lactación de trescientos cinco días y 3,8 por 100 de riqueza grasa. Cuando el período de lactación no fuese el indicado, se efectuarán las oportunas equivalencias, a efectos de conocer si la producción cumple los módulos mínimos exigidos.

3.º En caso de que las hembras no estén en edad de producción o no hayan tenido descendencia, deberán proceder de ejemplares inscritos en libros genealógicos, sometidos a control de rendimiento lácteo, que hayan alcanzado en dos generaciones anteriores la producción de leche y grasa señaladas en el número 2.º de la presente Orden.

4.º Para los reproductores machos que se pretenda importar se exigirá que las producciones de los ascendientes de tres generaciones sean iguales o superiores, en leche y grasa, a las señaladas en el mencionado número 2.º, debiendo aparecer también la producción de los descendientes, si los tiene.

Asimismo, deberá acompañarse certificación que comprenda los extremos precisos del estudio del espermatozoide, de cuya valoración pueda concluirse su plena capacidad para la fecundación, o en su lugar, compromiso que garantice esta última una vez realizada la importación.

5.º Los ejemplares de ambos sexos, a importar,

deberán estar totalmente libres de defectos y taras que puedan disminuir su valor.

6.º La documentación correspondiente a los ejemplares será presentada al realizar la importación en la Inspección Veterinaria de la frontera de entrada del ganado, con objeto de que se compruebe el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente disposición.

7.º El ganado vacuno que no cumpla las condiciones de referencia, las señaladas en los artículos 42 al 68, ambos inclusive, del Reglamento de Epizootias, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, así como las que pudieran prescribirse en el futuro, se reexpedirá a su procedencia, y si esto no fuese posible, se ordenará su envío a un matadero municipal para su sacrificio y consumo, siendo de cuenta del propietario los gastos que se ocasionen.

8.º El tiempo de estancia en lazareto para observación sanitaria y comprobación documental será el que se determina en el mismo Reglamento de Epizootias, según los casos.

9.º Por esa Dirección General se expedirán las oportunas certificaciones de ganado, previo informe de la Delegación Técnica correspondiente de la Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera, y a petición, mediante solicitud del interesado, a la que se acompañará factura proforma, relativa a la importación.

10. Queda derogada la Orden ministerial de 31 de enero de 1933 («Gaceta» del día 11 de febrero).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1962.—CANOVAS.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 1962).

MINISTERIO DE COMERCIO

Ilustrísimo señor:

El éxito inicial obtenido por los pesqueros nacionales congeladores en caladeros situados a gran distancia de nuestras costas, pone de relieve la conveniencia de crear rápidamente un núcleo de buques de pesca de gran altura, capaces de actuar en dichos caladeros en las mismas condiciones que los de los países más adelantados.

Al mismo tiempo, es necesario estudiar la creación de una flota atunera y de pesca de superficie en general que, aumentando al máximo nuestra capacidad de captura de estas especies, proporcione a nuestras fábricas de conservas materia prima suficiente para aumentar su productividad y abaratar su producción, al objeto de que puedan competir con éxito en el mercado internacional.

Siendo insuficientes para ello los créditos acordados en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 17), el Consejo de Ministros, en su reunión de 5 de octubre último, acordó otorgar un crédito extraordinario de 400 millones de pesetas para la financiación de la construcción de buques pesqueros de las referidas características exclusivamente en la anualidad de 1963, habiéndose fijado por el Ministerio de Hacienda en 7 del corriente mes las condiciones en que habían de concederse estos préstamos.

En consecuencia, a propuesta de la Subsecretaría

406

de la Marina Mercante y de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Hacienda, vengo en disponer:

Artículo 1.º La dotación especial de 400 millones de pesetas otorgada al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional por el Ministerio de Hacienda, se destina a la concesión de préstamos para la construcción de embarcaciones de las características que más adelante se exponen y han de ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Cuantía, 70 por 100 de la valoración que fije para cada construcción el Ministerio de Hacienda.
- b) Interés, 5,5 por 100 anual.
- c) Plazo de amortización quince años.
- d) Se garantizarán mediante primera hipoteca sobre el buque a construir.

Artículo 2.º Podrán optar a estos créditos los armadores que en el primer trimestre del año 1962 hubieran solicitado crédito para la construcción de arrastreros de más 700 toneladas (R. B.), dotados de sistema de congelación y atuneros y buques de

pesca de superficie con casco de acero y de más de 150 toneladas (R. B.), dotados del mismo sistema para la conservación del pescado.

Artículo 3.º Los armadores que se encuentren en las condiciones expresadas en el párrafo anterior, deberán ratificar sus primitivas instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante simple escrito dirigido a la Subsecretaría de la Marina Mercante, en el que acrediten su conformidad con las condiciones que se establecen para el disfrute de estos créditos.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1962).

403

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Calendario laboral para 1963

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 25 de enero de 1941 y en los de la Presidencia de 1 y 10 de enero de 1958, esta Delegación acuerda:

Primero. Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, además de todos los domingos del año, los que se relacionan en los grupos siguientes:

Fiestas no recuperables

- 1 de enero, Circuncisión del Señor.
- 12 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, San José Artesano.
- 13 de junio, Corpus Christi.
- 18 de julio, Aniversario del Alzamiento.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Fiestas recuperables

- 19 de marzo, San José.
- 11 de abril, Jueves Santo (desde las dos de la tarde).
- 23 de mayo, La Ascensión.
- 29 de junio, San Pedro y San Pablo.
- 25 de julio, Santiago.
- 15 de agosto, Asunción de la Santísima Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de

la Reglamentación Nacional de Peluquerías, los días 29 de junio y 12 de octubre, estos establecimientos podrán permanecer abiertos. En dichos días, el comercio de la alimentación podrá abrir hasta las trece horas.

Tercero. La recuperación de los días festivos de este carácter es obligatoria para el obrero y se realizará a razón de una hora diaria en los días inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva, salvo acuerdo de las partes para recuperarla en otra forma.

Cuarto. Como compensación a las jornadas de trabajo aumentadas en virtud de las fiestas suprimidas, los trabajadores percibirán el 25 por 100 de los salarios correspondientes a las mismas en 18 de julio y Navidad, haciéndose su pago conjuntamente con las gratificaciones que se abonan en dichas fiestas.

Quinto. Para que sirva de norma a empresarios y trabajadores, se recuerda que las fiestas suprimidas con carácter general son las siguientes: en Santander (capital), Santos Mártires, Jueves Santo y las gremiales oficialmente establecidas por el Ministerio de Trabajo; y en la provincia, las de carácter religioso que fueron instauradas por esta Delegación, el Jueves Santo y las gremiales.

Sexto. Además de las expresadas, serán fiestas recuperables las que acuerde el Consejo de Ministros, en atención a la tradición cívica o religiosa de las mismas.

Séptimo. Las empresas quedan obligadas a exponer en sitio visible, en los centros de trabajo,

un ejemplar de este Calendario, y su incumplimiento será sancionado por la Inspección de Trabajo.

Santander, 2 de noviembre de 1962.—El delegado de Trabajo, Nicolás Giménez Domínguez.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Con fecha 22 de noviembre de 1962 el excelentísimo señor Ministro de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación denominado «Coto gran Reserva», número 15.777, de 5.417 pertenencias de mineral de carbón, en los términos municipales de Las Rozas, Valdeprado y otros, de la provincia de Santander, y Arijá, Sencillo y otros, de la Burgos, siendo el interesado don Manuel de Pablos Pérez, domiciliado en Jerez de los Caballeros.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 27 de noviembre de 1962.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Concurso para la redacción de proyecto de reforma y modernización del Paseo del Hombre Pez

Del anuncio publicado por este Ayuntamiento, que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia

número 131, del día 2 de noviembre actual, quedan modificadas las bases del mismo en la forma siguiente, quedando subsistentes las que no se hacen referencia.

Primera. Podrán concurrir a este concurso todo técnico español con título de ingeniero o ayudante de Caminos y arquitectos, capacitados para el pleno ejercicio público de su profesión, pudiendo participar por sí solo o en colaboración con otros profesionales.

Tercera. Se instituyen tres premios: el primero, de quince mil pesetas; el segundo, de ocho mil pesetas, y el tercero, de cuatro mil pesetas.

Octava. Los concursantes solicitarán su admisión hasta las trece horas del día treinta y uno de diciembre de 1962. Los proyectos se presentarán en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de enero de 1963, en cuya fecha se cerrará la admisión de proyectos.

Undécima. A la vista del orden de preferencia y dictámenes emitidos por los miembros del Jurado, la Corporación municipal otorgará los premios a los autores de los proyectos que se consideren más convenientes.

Todo lo cual se hace público por el presente, quedando bien aclarado que las precedentes bases son las que modifican las publicadas en el «Boletín» citado, quedando vigentes todas las demás.

Liérganes, 23 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 y 27 del Reglamento de Contratación, se hace público que el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para la adjudicación provisional del servicio recaudatorio afianzado de arbitrios que constan en el expediente, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, para los ejercicios de 1963 y 1964.

Enmedio, 22 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 ptas.

JUNTA VECINAL SAN ROMAN DE CAYON

Edicto

Declaradas desiertas las subastas de eucaliptos del pueblo de San Román de Cayón, propiedad de don Fermín Hedesa Argumosa y don Segundo Cornelio, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 5 de octubre, número 119, se anuncian por 2.ª vez en idénticas condiciones y por un plazo de veinte días, a partir de su aparición en el «Boletín Oficial».

San Román de Cayón a 27 de noviembre de 1962.—El presidente, Agustín Bustillo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 ptas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas de la barriada de Cuatro Caminos, de Santander, para dotar a las nuevas dependencias de esta Dirección General de locales adecuados, adaptados o sin adaptar, con vivienda para el jefe de la misma, por tiempo mínimo de un año, prorrogable por la tácita indefinidamente.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las horas de oficina, en la Administración Principal de Correos de esta capital, pudiendo enterarse en ella, quien lo desee, de las bases del concurso. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Santander, 29 de noviembre de 1962.—El administrador principal, Eugenio Vaquero Labadie.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Ante esta Sala pende recurso Contencioso - Administrativo instruido a virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia

de Santander, en virtud de la cual suspendió el acuerdo adoptado el día 28 de octubre de 1961, por el Ayuntamiento de Mazcuerras, que dejaba sin efecto acuerdo municipal de dicha Corporación adoptado en 25 de agosto de 1961, que otorgaba un sobrante de vía pública a don Carmelo Fernández García.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 118 de la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto.

Burgos, 24 de noviembre de 1962.—El secretario de la Sala, J. Navarro. 408

El Juzgado de instrucción de Villacarriedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco del Val Rodríguez, conocido por Francisco Javier Merry del Val, en el sumario número 48 de 1958, por estafa.

Villacarriedo a 24 de noviembre de 1962.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 405

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue carta orden dimanante del sumario 105-62, contra Antonio Gómez Humara, por hurto, en la que se ordena la citación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial del penado, para dentro de los ocho días siguientes y hora de las doce, para efectos de la condena condicional.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio del penado, se le cita por medio del presente, para ante dicha Superioridad, a los fines que se ordena.

Dado en Santander a 23 de noviembre de 1962.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Don José Antonio Bárcena Nava-muel, juez comarcal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 104 de 1962 sobre falsificación y estafa contra el director o

representante legal de la oficina «Legislación Laboral de Industria y Comercio», dirección y administración en Bravo Murillo, 179, en Madrid (20), cuya existencia en citado domicilio y demás de aquella capital se ignora, en resolución de esta fecha, se tiene acordado citar, llamar y emplazar al director o representante legal de citada oficina, para que en el término de ocho días, a contar del siguiente de su publicación, comparezca en este Juzgado de instrucción de Reinosa, para oírlo en declaración y practicar cuantas diligencias se estimen necesarias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Reinosa a 23 de noviembre de 1962.—El juez, José Antonio Bárcena Navamuel.—El secretario (ilegible). 404

Don José Donato Andrés Sanz, juez de instrucción de Torrelavega.

Por la presente se llama y cita a Francisco Collado Izquierdo, cuyos demás datos identificativos se desconocen, sabiéndose únicamente que tuvo residencia en Ganzo, de este Ayuntamiento, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a los fines de ser oído en sumario 178-62, por estafa, bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega, 26 de noviembre de 1962.—El juez de instrucción, José Donato Andrés Sanz.—El secretario (ilegible). 407

Don Gerardo Alonso del Campo, oficial habilitado interino, en funciones de secretario del Juzgado de paz de Astillero (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 6 de 1962, seguido en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil de este Puesto, contra y como denunciado Justo García Diego, de 35 años, casado, jornalero, natural y vecino de Selaya, hoy en ignorado paradero, por el hecho de embriaguez con escándalo público, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; y se acordó se dé vista por término de tres días a citado penado de la tasación de costas

practicada en dichos autos, y que se inserta a continuación, y sirva de requerimiento al denunciado condenado Justo García Diego, para que pueda interponer los recursos que estime contra la misma o comparezca para hacer efectivo su importe, y que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por firme dicha tasación, que es como sigue:

<i>Tasación de costas</i>	Ptas.
D. C. 11. Registro entrada.	20,00
Artículo 28-1. ^a Tasas en el juicio	200,00
Artículo 29-1. ^a Ejecución de sentencia	30,00
Artículo 31-1. ^a Cumplimientos despachos	100,00
Multa impuesta al denunciado Justo García Diego	250,00
Reintegro de este juicio ...	7,00
Pólizas Mutualidad J. y Justicia M.	7,00
Artículo 10-6. ^a -1. ^a : 6 por 100 tasación de costas...	36,85
Suma total	650,85

Suman las anteriores partidas las figuradas seiscientas cincuenta pesetas ochenta y cinco céntimos (S. E. u O.), cuya cantidad corresponde ser pagada por el denunciado, condenado Justo García Diego.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, Justo García Diego, cumpliendo lo mandado por el señor juez, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor juez de paz, en Astillero a 22 de noviembre de 1962.—El secretario, G. Alonso.—Visto bueno, el juez de paz (ilegible). 401

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria que celebró el día 20 de los corrientes, el pliego de condiciones que regirá en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal de Santan-

der, se hace público para general conocimiento que durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Secretaría general de este excelentísimo Ayuntamiento (oficiales letrados).

Santander, 27 de noviembre de 1962.—El alcalde, Manuel G-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la contribución rústica correspondiente al año 1963.

Ruente, 29 de noviembre de 1962.—El alcalde, Augusto Terán.

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos aprobado por el mismo.

Ruente, 29 de noviembre de 1962.—El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Reglamento de la Policía Municipal, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de esta publicación, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, según dispone el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Castro Urdiales, 29 de noviembre de 1962.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Liendo a 20 de noviembre de 1962.—El alcalde, Juan Manuel de la Viesca Campo.

Por el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las contribuciones rústica y urbana de este Municipio, para el año 1963, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo, 26 de noviembre de 1962.—El alcalde, Juan Manuel de la Viasca Campo.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Acordado por el Ayuntamiento un suplemento de crédito por medio de transferencia, se encuentra expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 17 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

La matrícula del impuesto industrial de la licencia fiscal para el próximo ejercicio de 1963, se halla expuesta al público en Secretaría, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 23 de noviembre de 1962.—El alcalde, Isidro de Cos.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

La Corporación municipal que presido, en sesión celebrada el día 27 de septiembre último, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el pueblo de Miengo, de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de

24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696 anteriormente citado.

Miengo, 21 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1963, se hace público, por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

San Roque de Riomiera a 22 de noviembre de 1962.—El alcalde, C. Cobo.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de suplemento con transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes; aprobados que fueron en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 7 del actual.

Santoña, 24 de noviembre de 1962.—El alcalde, Alejandro Sierra.

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Confeccionada la matrícula industrial del impuesto de la licencia fiscal de este término municipal, para el ejercicio del año 1963, queda expuesta al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para poder ser examinada y oír reclamaciones por los interesados.

Asimismo, y durante el plazo de quince días, quedan también expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de la riqueza urbana y rústica, para el año 1963, así como las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre los mismos.

Igualmente, y durante el plazo de diez días, a contar desde el 5 de

diciembre próximo hasta el 17 del mismo mes, los padrones de los arbitrios municipales de las diferentes exacciones del presente año, para el cobro de los mismos.

Argoños a 26 de noviembre de 1962.—El alcalde, Rosendo Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Se encuentran expuestas al público, por un plazo de quince días, las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica para el ejercicio de 1963, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y oír las reclamaciones que se produzcan.

Limpías a 22 de noviembre de 1962.—El alcalde, Manuel Martínez Zamacona.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las obras de habilitación de planta para la centralita telefónica en esta localidad de Camaleño, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de su examen y reclamación, y se previene que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Camaleño, 24 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Confeccionado el padrón de licencia fiscal (matrícula industrial) para el ejercicio de 1963, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas a 22 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de habilitación

y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1961, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Las Rozas, 22 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por las Juntas vecinales que forman este Ayuntamiento y que son: Las Rozas, La Aguilera, Arroyo, Bimón, Bustasur, Quintanilla-Polledo, Llano, Renedo y Villanueva, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1963, estará el mismo expuesto al público en las respectivas Secretarías de las Juntas, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Las Rozas a 24 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, formado para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, que podrán presentarse durante el plazo de exposición.

Pesaguero, 22 de noviembre de 1962.—El alcalde, Wladimiro Salceda.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Confeccionadas por este Ayuntamiento la matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal (impuesto industrial), para el año de 1963, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Puenteviesgo, 22 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Confeccionados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia los padrones de urbana y rústica, y por la Secretaría de este

Ayuntamiento la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, así como las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas urbana y rústica, se hallan expuestos al público en la citada Secretaría, por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Medio Cudeyo a 20 de noviembre de 1962.—El alcalde, Emilio Maza.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para pago de las atenciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Comillas, 23 de noviembre de 1962.—El alcalde, A. Molleda.

Durante el plazo de diez días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación por parte de los contribuyentes interesados, y referente al próximo ejercicio.

Comillas, 27 de noviembre de 1962.—El alcalde, A. Molleda.

AYUNTAMIENTO DE DE SANTIURDE DE REINOSA

Para conocimiento general se hace saber que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Matrícula del impuesto industrial (10 días).

Presupuesto ordinario para 1963 (15 días).

Santiurde de Reinosa, 1.º de diciembre de 1962.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, esta-

rá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Pas, 24 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

Confeccionada la matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal, de este término municipal para el ejercicio de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para poder ser examinada y oír reclamaciones.

Potes, 23 de noviembre de 1962. El alcalde Francisco Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Polaciones a 24 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Polaciones a 24 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, esta-

rá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de Liébana a 24 de noviembre de 1962.—El alcalde, Juan Díaz.

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del presupuesto extraordinario del lavadero de Cabanzón, con gastos e ingresos cifrados en 35.366,73 pesetas, economías en 533,27 y nivelación final, se publica por quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Herrerías, 15 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente de suplemento y habilitación de créditos mediante transferencia en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por un total de 211.306,21 pesetas, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria del día de ayer.

Camargo, 9 de noviembre de 1962.—El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal) para el próximo ejercicio de 1963, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Villacarriedo, 27 de noviembre de 1962.—El alcalde, Germán Pérez.

JUNTAS VECINALES DE BELMONTE, COTILLOS, PUENTE PUMAR, LOMBRANA, SALCEDA, SAN MAMES, SANTA EULALIA, TRESABUELA Y UZNAYO

(Polaciones)

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Polaciones a 24 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE HELGUERA

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Helguera a 5 de noviembre de 1962.—El presidente, José García.

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barcenaciones a 14 de noviembre de 1962.—El presidente, M. Gómez.

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cual-

quier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Caranceja a 14 de noviembre de 1962.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE NOVALES

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Novales a 13 de noviembre de 1962.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante de esta Junta o persona interesada podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ruiseñada a 10 de octubre de 1962.—El presidente, Manuel Vélez.

JUNTA VECINAL DE PERROZO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Perrozo a 12 de noviembre de 1962.—El presidente, Vicente Martínez.